

NACIONES UNIDAS
Asamblea General
QUINCUAGÉSIMO PRIMER PERÍODO DE SESIONES
Documentos Oficiales

COMISIÓN POLÍTICA ESPECIAL Y DE
DESCOLONIZACIÓN (CUARTA COMISIÓN)
octava sesión
celebrada el lunes
28 de octubre de 1996
a las 15.00 horas
Nueva York

ACTA RESUMIDA DE LA OCTAVA SESIÓN

Presidente: Sr. KITTIKHOUN (República Democrática Popular Lao)

SUMARIO

TEMA 88 DEL PROGRAMA: INFORMACIÓN SOBRE LOS TERRITORIOS NO AUTÓNOMOS TRANSMITIDA EN VIRTUD DEL INCISO e DEL ARTÍCULO 73 DE LA CARTA DE LAS NACIONES UNIDAS* (continuación)

TEMA 91 DEL PROGRAMA: FACILIDADES DE ESTUDIO Y FORMACIÓN PROFESIONAL OFRECIDAS POR ESTADOS MIEMBROS A LOS HABITANTES DE LOS TERRITORIOS NO AUTÓNOMOS* (continuación)

TEMA 19 DEL PROGRAMA: APLICACIÓN DE LA DECLARACIÓN SOBRE LA CONCESIÓN DE LA INDEPENDENCIA A LOS PAÍSES Y PUEBLOS COLONIALES (Territorios no incluidos en otros temas del programa)*

CUESTIÓN DEL SÁHARA OCCIDENTAL

CUESTIÓN DE GIBRALTAR

CUESTIÓN DE NUEVA CALEDONIA

CUESTIÓN DE TOKELAU

ORGANIZACIÓN DE LOS TRABAJOS

* Temas que la Comisión ha decidido examinar conjuntamente.

La presente acta está sujeta a correcciones. Dichas correcciones deberán enviarse, con la firma de un miembro de la delegación interesada, y *dentro del plazo de una semana a contar de la fecha de publicación*, a la Jefa de la Sección de Edición de Documentos Oficiales, oficina DC2-750, 2 United Nations Plaza, e incorporarse en un ejemplar del acta.

Las correcciones se publicarán después de la clausura del período de sesiones, en un documento separado para cada Comisión.

Distr. GENERAL
A/C.4/51/SR.8
11 de junio de 1998
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

Se declara abierta la sesión a las 15.35 horas.

TEMA 88 DEL PROGRAMA: INFORMACIÓN SOBRE LOS TERRITORIOS NO AUTÓNOMOS TRANSMITIDA EN VIRTUD DEL INCISO e DEL ARTÍCULO 73 DE LA CARTA DE LAS NACIONES UNIDAS (continuación) (A/51/23 (Parte IV, cap. VII, párr. 8) y A/51/316 y Add.1)

TEMA 91 DEL PROGRAMA: FACILIDADES DE ESTUDIO Y FORMACIÓN PROFESIONAL OFRECIDAS POR ESTADOS MIEMBROS A LOS HABITANTES DE LOS TERRITORIOS NO AUTÓNOMOS (continuación) (A/C.4/51/L.6 y A/51/373)

TEMA 19 DEL PROGRAMA: APLICACIÓN DE LA DECLARACIÓN SOBRE LA CONCESIÓN DE LA INDEPENDENCIA A LOS PAÍSES Y PUEBLOS COLONIALES (Territorios no incluidos en otros temas del programa) CUESTIÓN DEL SÁHARA OCCIDENTAL, CUESTIÓN DE GIBRALTAR, CUESTIÓN DE NUEVA CALEDONIA Y CUESTIÓN DE TOKELAU (A/C.4/51/L.4 y L.5; A/51/23 (Parte V, cap. IX, párr. 32, Parte VI, cap. X y Parte VII, cap. X y cap. XI, párr. 11) y A/51/428; A/AC.109/2041 y Corr.1, 2043, 2044 y Add.1, 2045, 2046, 2047 y Add.1, 2050 a 2053, 2054 y Add.1, 2055 a 2057 y 2059; S/1996/43 y Corr.1, 343 y 674)

Proyecto de resolución que figura en el párrafo 8 del capítulo VIII del documento A/51/23 (Parte IV), presentado en relación con el tema 88 del programa

1. El PRESIDENTE informa a los asistentes de que se ha pedido votación registrada sobre el proyecto de resolución.
2. Se procede a votación registrada.

Votos a favor: Alemania, Angola, Antigua y Barbuda, Arabia Saudita, Argelia, Argentina, Armenia, Australia, Austria, Azerbaiyán, Bahrein, Belarús, Bélgica, Benin, Bolivia, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Bulgaria, Burkina Faso, Camboya, Canadá, Chad, Chile, China, Chipre, Colombia, Comoras, Congo, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Cuba, Dinamarca, Ecuador, Egipto, El Salvador, Eritrea, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, Etiopía, ex República Yugoslava de Macedonia, Federación de Rusia, Fiji, Filipinas, Finlandia, Gabón, Georgia, Ghana, Granada, Grecia, Guatemala, Guinea, Haití, Honduras, Hungría, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Irlanda, Israel, Italia, Jamaica, Japón, Jordania, Kazajstán, Kenya, Kuwait, Liechtenstein, Lesotho, Letonia, Líbano, Lituania, Luxemburgo, Madagascar, Malasia, Maldivas, Malí, Marruecos, Mauricio, Mauritania, México, Mongolia, Mozambique, Myanmar, Namibia, Nepal, Nicaragua, Níger, Nigeria, Noruega, Nueva Zelandia, Omán, Países Bajos, Panamá, Papua Nueva Guinea, Perú, Polonia, Portugal, Qatar, República Democrática Popular de Corea, República Dominicana, República Democrática Popular Lao, República Unida de Tanzania, República Checa, República Árabe Siria, República de Corea, Rumania, Samoa, Santa Lucía, Senegal, Sierra Leona, Singapur, Sri Lanka,

Sudáfrica, Suecia, Suriname, Tailandia, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Ucrania, Uganda, Uruguay, Venezuela, Viet Nam, Zambia, Zimbabwe

Votos en contra: Ninguno.

Abstenciones: Estados Unidos de América, Francia, Islas Marshall, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del norte.

3. Queda aprobado el proyecto de resolución que figura en el párrafo 8 del capítulo VIII del documento A/51/23 (Parte IV), por 130 votos contra ninguno y 4 abstenciones.

4. El Sr. ARKWRIGHT (Reino Unido) explica que su delegación se ha abstenido porque no está de acuerdo con el párrafo 2 de la resolución.

Proyecto de resolución A/C.4/51/L.6 presentado en relación con el tema 91 del programa

5. El PRESIDENTE informa a los miembros de que Jamaica, Australia y Suecia se suman a los patrocinadores del proyecto de resolución.

6. Queda aprobado por unanimidad el proyecto de resolución A/C.4/51/L.6.

Proyecto de resolución A/C.4/51/L.4 presentado en relación con el tema 19 del programa sobre la cuestión del Sáhara Occidental

7. El PRESIDENTE informa a los miembros de que el Ecuador, el Paraguay, Trinidad y Tabago, Botswana, Haití y Sierra Leona se suman a los patrocinadores del proyecto de resolución.

8. El Sr. KHAN (Secretario de la Comisión) dice que si la Asamblea General aprueba el proyecto de resolución éste no tendría repercusiones financieras para el presupuesto ordinario. De igual manera, la aprobación de los proyectos de resolución relativos a otros territorios no autónomos que figuran en el documento A/51/23, párrafo 32 del capítulo IX (Parte V), párrafo 17 del capítulo X (Parte VI), y párrafo 11 del capítulo XI (Parte VII) no entrañan disposiciones adicionales relativas al presupuesto por programas.

9. El Sr. BANDORA (República Unida de Tanzania), presentando el proyecto de resolución sobre el Sáhara Occidental que figura en el documento A/C.4/51/L.4, dice que los patrocinadores desean proponer dos enmiendas al texto del proyecto. El séptimo párrafo del preámbulo debe decir "Recordando con satisfacción la entrada en vigor de la cesación del fuego en el Sáhara Occidental el 6 de septiembre de 1991, de conformidad con la propuesta del Secretario General, y subrayando ...", el resto no sufre modificación. Se refunden los párrafos 7 y 8 añadiendo la conjunción "y" y se redacta nuevamente el final del párrafo 8 actual que dirá "... inicien estas conversaciones directas lo antes posible". El párrafo refundido resultante pasará a ser el nuevo párrafo 7, y deben reenumerarse en consecuencia los párrafos siguientes.

10. El proyecto de resolución es de carácter amplio y refleja la gran variedad de puntos de vista e intereses de sus patrocinadores. En él se reafirma el

principio del derecho inalienable de todos los pueblos a la libre determinación y la independencia, se reitera la validez del plan de arreglo que figura en las resoluciones 658 (1990) y 690 (1991) del Consejo de Seguridad, incluida la celebración de un referéndum libre, justo e imparcial, se subraya la responsabilidad de la comunidad internacional en el mantenimiento de un marco de paz, se lamenta el actual punto muerto y se pide al Reino de Marruecos y al Frente popular para la liberación de Saguía el-Hamra y de Río de Oro (Frente POLISARIO) que reanuden las conversaciones directas. Es de esperar que la resolución contribuya a reiniciar el proceso de paz en el Sáhara Occidental.

11. El Sr. DE ALMEIDA (Angola) expresa su apoyo al proyecto de resolución. A su Gobierno le preocupa la falta de avance en la cuestión del Sáhara Occidental y apoya el llamamiento del Representante Permanente del Secretario General para lograr la cooperación entre las partes.

12. El PRESIDENTE dice que entiende que la Comisión está en condiciones de aprobar, sin someterlo a votación, el proyecto de resolución que figura en el documento A/C.4/51/L.4, en su forma oralmente revisada.

13. Así queda acordado.

14. El Sr. SNOUSSI (Marruecos) expresa satisfacción por la decisión unánime de la Comisión, con la que se ha evitado la confrontación y demostrado la voluntad de los miembros de resolver sus diferencias, como también su adhesión a los principios fundamentales de la Carta de las Naciones Unidas. No obstante, Marruecos no puede consentir en considerarse comprometido por las disposiciones de la resolución, en la medida en que se trata el asunto como si fuera una cuestión de descolonización. El Sáhara Occidental fue descolonizado en debida forma en 1975, cuando la Potencia colonial, España, procedió a la retrocesión a Marruecos. Desde entonces ha sido parte integrante de Marruecos, como habrá de confirmarse sin duda con la celebración en su momento de un referéndum libre y justo. Marruecos ha cooperado invariablemente con las Naciones Unidas para la celebración de dicho referéndum en el marco del plan de arreglo. Desafortunadamente, no cabe decir lo mismo de la otra parte, que se ha retirado de la operación de identificación, ejerciendo así lo que equivale a un derecho de veto al proceso de paz. Ni en el plan de arreglo ni en las resoluciones del Consejo de Seguridad se daba a la otra parte facultad para una acción unilateral de este tipo. Sólo el Consejo de Seguridad es competente en cuanto a la aplicación del plan de arreglo y al nombramiento de los miembros de la Comisión de Identificación, cuya tarea consiste en determinar quiénes tienen la condición de saharauí y tendrán derecho por tanto a votar en el referéndum. El Consejo de Seguridad, que es el que ha establecido las reglas del juego, haría bien en mantener a raya a quienes intentan de manera injustificable modificar esas reglas mientras el juego está en marcha. Entre otras cosas, se aliviaría con ello el sufrimiento de muchos saharauíes. La otra parte debe cumplir los compromisos que contrajo; el avance debe producirse mediante el cumplimiento del plan de arreglo.

15. El Sr. HOLOHAN (Irlanda), tomando la palabra en nombre de la Unión Europea, los países asociados Bulgaria, Eslovaquia, Eslovenia, Estonia, Letonia, Lituania, Polonia, República Checa y Rumania e Islandia y Noruega, dice que acoge complacido la aprobación por consenso del proyecto de resolución y rinde

tributo a la comprensión y espíritu de avenencia demostrados por los miembros de la Comisión al debatir el proyecto de resolución.

16. El orador manifiesta preocupación por el hecho de que el proceso de registro para el referéndum se haya detenido por completo en los últimos 12 meses y sigue apoyando la celebración de un referéndum libre, justo e imparcial para lograr la libre determinación del Sáhara Occidental de conformidad con el plan de arreglo.

17. El Consejo de Seguridad ha recordado a las partes la necesidad de alcanzar progresos significativos antes del 30 de noviembre de 1996, cuando tendrá que examinar la prórroga del mandato de la MINURSO. Ambas partes deben estudiar formas de revitalizar el proceso de paz y el orador les pide que tengan una visión del período posterior al referéndum, según recomienda el Consejo de Seguridad. También deben celebrar negociaciones a fin de lograr un arreglo convenido, manteniendo al mismo tiempo la cesación del fuego. El orador alienta a las partes a adoptar medidas de fomento de la confianza, como el intercambio de prisioneros. La Unión Europea seguirá prestando pleno apoyo al Secretario General y a su Representante Especial para el logro de una solución justa y equitativa de la controversia, que ya ha durado demasiado.

Proyecto de resolución A/C.4/51/L.5 presentado en relación con el tema 19 del programa sobre la cuestión de Gibraltar

18. El PRESIDENTE dice que entiende que el Comité desea aprobar el proyecto de resolución sin someterlo a votación.

19. Así queda acordado.

Proyecto de resolución que figura en el documento A/51/23, (Parte V), párrafo 32 del capítulo IX, presentado en relación con el tema 19 del programa sobre la cuestión de Nueva Caledonia

20. El Sr. LADSOUS (Francia) dice que desea informar a la Comisión de la situación imperante en Nueva Caledonia desde que se firmaron los Acuerdos de Matignon, al tiempo que reitera las reservas de su delegación sobre la competencia de la Comisión en las cuestiones que atañen a Nueva Caledonia.

21. Durante los últimos ocho años, se han producido grandes cambios políticos, económicos y sociales en Nueva Caledonia. Todas las partes interesadas han demostrado buena voluntad en trabajar en pro de la paz y de un futuro mejor, en el espíritu de los Acuerdos de Matignon de 1988, de conformidad con cuyas disposiciones se habían dado pasos hacia la libre determinación, la descentralización y la rectificación de los desequilibrios económicos y sociales con miras a la preparación del referéndum de 1998. Las tres provincias tienen sus propios órganos de gobierno y amplios poderes. El Gobierno de Francia se ha comprometido a lograr el desarrollo y la eliminación de las desigualdades sociales y el comité de seguimiento de los Acuerdos celebra consultas anuales para debatir los avances logrados y las prioridades para el año siguiente.

22. Los resultados han sido alentadoras. A nivel institucional, ya está en marcha la nueva organización prevista en los Acuerdos, los representantes de todas las provincias ocupan cargos de responsabilidad y las tres provincias

ejercen plenamente sus derechos. En la esfera económica, el Gobierno de Francia se esfuerza en estimular la economía y crear empleo, habiendo firmado contratos de desarrollo con todas las provincias. Se siguen manteniendo consultas amplias y se están logrando grandes progresos en el desarrollo de la infraestructura de la isla - carreteras, abastecimiento de agua, electricidad, teléfonos - y la industria de la extracción de níquel. Se ha constituido un organismo de desarrollo en el que participan representantes del Gobierno de Francia, de las tres provincias y del Territorio en su conjunto. Se han hecho grandes esfuerzos en la esfera de la educación, especialmente en los niveles secundario y profesional, en los que aumenta el número de graduados. También se ha creado un organismo para el desarrollo de la cultura canaca con el fin de promover la cultura local.

23. Desde la firma de los Acuerdos de Matignon, se ha transformado la relación de Nueva Caledonia con sus vecinos y han aumentado los contactos a todos los niveles. El Territorio y las provincias han firmado un acuerdo de cooperación con Vanuatu y el Territorio se está convirtiendo en asociado de pleno derecho de la región. El Territorio seguirá desempeñando un papel cada vez más importante en la región del Pacífico meridional y están aumentando las visitas de delegaciones de la región, lo que es una señal alentadora de apoyo a los Acuerdos de Matignon.

24. El Gobierno de Francia está determinado a llevar la prosperidad a Nueva Caledonia, de forma que su pueblo pueda ejercer el derecho de libre determinación en las mejores condiciones posibles. Se ampliará el diálogo con los signatarios de los Acuerdos de Matignon para que participen todos los agentes políticos, sociales y económicos del Territorio.

25. El orador expresa satisfacción porque en el proyecto de resolución se hayan tenido en cuenta los cambios positivos habidos en el Territorio y el diálogo en curso. Una vez más, la delegación de Francia no objetará al proyecto y no pedirá votación registrada. Subraya, no obstante, que su delegación opina que el artículo 73 de la Carta no atañe a Nueva Caledonia ni a ningún otro territorio o provincia de ultramar de su Gobierno. A su juicio, sólo la Potencia Administradora tiene derecho a decidir qué Territorios pueden considerarse no autónomos y no hay resolución de la Asamblea General que pueda modificar la Carta en ese sentido u otorgar al respecto competencia a la Asamblea. En consecuencia, su delegación mantiene la opinión de que la cuestión de Nueva Caledonia es una cuestión de jurisdicción nacional, según se prevé en el párrafo 7 del Artículo 2 de la Carta.

26. El PRESIDENTE dice que entiende que la Comisión desea aprobar el proyecto de resolución sin someterlo a votación.

27. Así queda acordado.

Proyecto de resolución que figura en el documento A/51/23, (Parte VII), párrafo 11 del capítulo XI, presentado en relación con el tema 19 del programa sobre la cuestión de Tokelau

28. El PRESIDENTE dice que entiende que la Comisión desea aprobar el proyecto de resolución sin someterlo a votación.

29. Así queda acordado.

30. El Sr. POWLES (Nueva Zelanda) expresa satisfacción por el resultado de la votación, el cual se transmitirá de inmediato al pueblo de Tokelau. Agradece a la Comisión la expresión de su confianza en la continuación del avance de Tokelau hacia la libre determinación. También expresa su aprecio por el reconocimiento por parte de la Comisión de la cooperación entre su Gobierno y el pueblo de Tokelau y reafirma su compromiso con el logro de la descolonización de Tokelau y su desarrollo social y económico.

ORGANIZACIÓN DE LOS TRABAJOS

31. El PRESIDENTE dice que la Misión del Observador Permanente de Palestina, apoyada por la Oficina de Enlace en Nueva York del Organismo de Obras Públicas y Socorro de las Naciones Unidas para los Refugiados de Palestina en el Cercano Oriente (OOPS), ha pedido que se aplaze el examen del tema 84 del programa (Organismo de Obras Públicas y Socorro de las Naciones Unidas para los Refugiados de Palestina en el Cercano Oriente) del 30 de octubre a la semana del 22 al 27 de noviembre, cuando se examine el tema 85 del programa (Informe del Comité Especial encargado de investigar las prácticas israelíes que afectan a los derechos humanos del pueblo palestino y otros habitantes árabes de los territorios ocupados). De esa manera las delegaciones tendrán tiempo para estudiar los numerosos documentos.

32. El PRESIDENTE dice que entiende que la Comisión no tiene objeción al aplazamiento del examen del tema 84 del programa.

33. Así queda acordado.

34. El PRESIDENTE informa a la Comisión de que algunas delegaciones han pedido que se amplíe el plazo de presentación de proyectos de propuesta sobre el tema 19 del programa (Aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales), especialmente las enmiendas relativas a las recomendaciones del Comité Especial, debido a que siguen celebrándose consultas officiosas. Entiende que la Comisión no tiene objeción a que se fije el final del plazo el viernes 8 de noviembre a las 18.00 horas.

35. Así queda acordado.

36. El PRESIDENTE señala a la atención de los miembros el documento A/C.5/51/10, en que figuran los puntos de vista expresados por las delegaciones de la Argentina, el Brasil, el Reino Unido, los Estados Unidos y Papua Nueva Guinea en nombre de los miembros del Comité Especial en relación con los programas 2 (Operaciones de mantenimiento de la paz), 3 (Utilización del espacio ultraterrestre con fines pacíficos), 23 (Información pública), y también sobre descolonización, del plan de mediano plazo para el período 1998-2001. Ha transmitido al Presidente de la Quinta Comisión la propuesta hecha por Papua Nueva Guinea en nombre de la Comisión Política Especial y de Descolonización para que se incluya un subprograma adicional 1.8 en el Programa 1 del Plan de mediano plazo para el período 1998-2001. Las delegaciones que deseen participar en el debate podrán hacerlo cuando examine la cuestión la Quinta Comisión.

Se levanta la sesión a las 16.45 horas.